MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº207/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras b) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 2 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°1788/12 de fecha 01 de Octubre de 2012, que contrata por trato directo con el Proveedor Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PSI Ltda.); Memorado N°132/13 de fecha 23 de Enero de 2013, de la Dirección de SECOPLAC, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N°1788/2012, en el Punto 5; Necesidad de la modificación, atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 1788/12 de fecha 01 de Octubre de 2012, que contrata por trato directo con el Proveedor **Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PSI Ltda.)**, RUT 78.421.630-6, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"5.- Páguese a **Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PSI Ltda.)**, ya individualizada, la suma única y total de $36.001.210.- (treinta y seis millones un mil doscientos diez pesos), mediante estados de pago según avances de la obra, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije la Unidad Técnica. Los gastos que deriven de ello serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.042, del Presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR:

"5.- Páguese a **Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PSI Ltda.)**, ya individualizada, la suma única y total de $36.001.210.- (treinta y seis millones un mil doscientos diez pesos), mediante estados de pago según avances de la obra, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije la Unidad Técnica. Los gastos que deriven de ello serán imputados con cargo a las Siguientes cuentas:

- A la cuenta N° **215.31.02.004.042**, hasta la suma de **$22.456.296.**
- A la cuenta N° **215.31.02.004.005**, hasta la suma de **$13.544.914.**

2. En todo lo no modificado, se mantienen las condiciones primitivas del citado Decreto Alcaldicio.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
E.Portal

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO